

SIGNATURES

1.- CPISR-1 C ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ (Secretària), 22/11/2018 13:22
2.- CPISR-1 IMMA FERRET RAVENTOS, 22/11/2018 14:45



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ, secretaria de la Corporación de Santa Margarida i els Monjos

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de la Corporación el día 19 de noviembre de 2018, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

CONCESIÓN SUBVENCIÓN AÑO 2018 SOCIETAT CORAL I D'ESBARJO LA MARGARIDOIA SECCIÓ CORAL LA MARGARIDOIA (EXP X2018002168)

Texto del acuerdo:

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos y la **SOCIETAT CORAL I D'ESBARJO LA MARGARIDOIA SECCIÓ CORAL LA MARGARIDOIA** aprobado por la Junta de Gobierno Local el 14 de mayo de 2018.

En fecha 1 de noviembre de 2018 Joan Rubio Hernández, en representación de la **SOCIETAT CORAL I D'ESBARJO LA MARGARIDOIA SECCIÓ CORAL LA MARGARIDOIA** presentó un escrito solicitando la concesión de una subvención de 750,00 € para afrontar los gastos de la coral que tiene por objetivo fomentar la cultura con el canto coral y afrontar los gastos de las actividades de la entidad.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que es concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. Del Reglamento de Obras Actividades i Servicios de las Entidades Locales de Catalunya aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno en fecha 3 de diciembre de 2004 y publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 043, correspondiente al día 19 de febrero de 2005 (en adelante la Ordenanza).

Visto el artículo 11 a) de la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento permite la concesión directa de subvenciones cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en las modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 334.48012 **SOCIETAT CORAL I D'ESBARJO LA MARGARIDOIA SECCIÓ CORAL LA MARGARIDOIA** del presupuesto de gastos vigente.

Visto que **SOCIETAT CORAL I D'ESBARJO LA MARGARIDOIA SECCIÓ CORAL LA MARGARIDOIA** ha justificado correctamente la subvención otorgada en el año 2017

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, por medio de Decreto de alcaldía, de 13 de junio de 2015 (BOP del 10/07/2015).



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **SOCIETAT CORAL I D'ESBARJO LA MARGARIDOIA SECCIÓN CORAL LA MARGARIDOIA** una subvención que tiene por objetivo fomentar la cultura con el canto coral y afrontar los gastos de las actividades de la entidad, por un importe de 750,00 € (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS).

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto de 750,00 € con cargo con la aplicación presupuestaria 334.48012 SUBVENCIÓ **SOCIETAT CORAL I D'ESBARJO LA MARGARIDOIA SECCIÓN CORAL LA MARGARIDOIA** del presupuesto de gastos vigente.

QUINTO.- Aprobar la concesión de esta subvención por un importe 750,00 €, previa publicación a la BDNS

SEXTO.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en todos los documentos impresos y en medios audiovisuales y electrónicos o carteles.

SÉPTIMO.- Establecer que esta entidad debe justificar el coste de la actividad subvencionada por medio de cuenta justificativa con recibos, según el modelo municipal que incluye:

- Memoria de la actuación.
- Memoria económica de la actividad subvencionada: relación de gastos de la actividad (adjuntar fotocopias de las facturas, que deben ser emitidas a nombre de la entidad) y la lista de otros ingresos o subvenciones con el mismo propósito o declaración de su inexistencia.
- Los certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no han aceptado expresamente se obtengan directamente por el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, o declaración responsable, en los casos previstos en artículo 24 del Decreto 887/2006, que aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

La justificación se tendrá que presentar en un plazo máximo de 3 meses de la finalización de la actividad y en todo caso antes del 30 de noviembre de 2018

OCTAVO.- Notificar este acuerdo al interesado.

NOVENO.-El pago de la subvención se efectuará juntamente con la aprobación de la justificación de la subvención.

Santa Margarida i els Monjos, a fecha de la firma electrónica

Codi Segur de Verificació: 4d7b08de-b946-4647-9e70-1c1a836e013d
Origen: Administració
Identificador documento original: ES_L01081000_2018_2725154
Data d'impressió: 23/11/2018 10:01:45
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES
1.- CPISR-1 C ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ (Secretària), 22/11/2018 13:22
2.- CPISR-1 IMMA FERRET RAVENTOS, 22/11/2018 14:45



AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Todo lo que certifico a los efectos correspondientes, a reserva de la aprobación del acta, por orden y con la aprobación de la Sra. Alcaldesa, a la fecha de la firma electrónica.

Visto bueno
La Alcaldesa

Certifico
La secretaria

